



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 156 -2023-MDS**

11700-I

Sachaca, 15 de diciembre de 2023

**VISTOS**

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura n.º 356-2023-GDUI-MDS, Informe n.º 10120-2023-GDUI-MDS, Requerimiento n.º 1915, Informe n.º 487-2023-COTIZADOR -SGL, Informe n.º 436-2023-GPPYR-GM-MDS, Informe n.º 2409-2023-SGL-MDS

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15 lo siguiente:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.*

*"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*"15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".*

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

*6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realizad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso".*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura n.º 356-2023-GDUI-MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Sachaca, distrito de Sachaca de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa - Componente n.º 02 Mobiliario y Equipamiento - Especificaciones Técnicas" con CUI 2576806, en referencia al Decreto de Urgencia n.º 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de





**Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA**



prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño"; por el monto que asciende a S/. 3 266,001.65 (Tres Millones doscientos sesenta y seis mil uno con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa. A continuación el detalle correspondiente:

ITEM	DESCRIPCION
1	CAMION VOLQUETE 15 M3
2	RETROEXCAVADORA
3	CAMION DE 4.5 TONELADAS
4	MINICARGADOR
5	CAMION CISTERNA 6X4 DE 5000 GALONES
6	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 DIESEL
7	VEHICULO GASOLINERO 4 X 2 SEDAN

Que, mediante Informe n.° 10120-2023-GDUI-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Requerimiento n.° 1915 y las especificaciones técnicas correspondientes a los vehículos a adquirirse.

Que, mediante el Informe n.° 487-2023-COTIZADOR-SGL y realizado el estudio de mercado se establecen los costos según siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	CAMION VOLQUETE 15 M3	S/ 749,500.00
2	RETROEXCAVADORA	S/ 617,000.00
3	CAMION DE 4.5 TONELADAS	S/ 445,973.33
4	MINICARGADOR	S/ 329,500.00
5	CAMION CISTERNA 6X4 DE 5000 GALONES	S/ 624,500.00
	TOTAL	<b>S/. 2,766,473.33</b>



Que, de conformidad a lo establecido en el literal k) del Artículo 42 del Decreto Supremo n.° 0344-2018-EF Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Subgerencia de Logística mediante Informe n.° 2390-2023-SGL-MDS solicita la previsión presupuestal correspondiente por la suma de S/. 2,766,473.33 (Dos millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 33/100 soles).

Que, mediante Informe n.° 436-2023-GPPYR-GM-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización estando a los antecedentes y análisis mencionada de acuerdo a los solicitado "Adquisición de Maquinarias para la previsión debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales según Decreto de Urgencia n.° 032-2023, otorga la previsión presupuestal según siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
05 RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRE CANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 2,766,473.33

Que, mediante Informe n.° 02409-2023-SGL-MDS la subgerencia de Logística solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, INCLUSIÓN en su **VERSIÓN N.° 013** del siguiente procedimiento de selección según siguiente detalle:

- Objeto de la Contratación: **BIEN**
- Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIF ICADA – Decreto de Urgencia n.° 032-2023**



- Valor Estimado: **SI. 2,766,473.33** (Dos Millones Setecientos Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 33/100 soles)
- Modalidad de Selección: **No corresponde**
- Fuente de Financiamiento: **05 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
- Fecha Prevista de Convocatoria: **MES DE DICIEMBRE DEL 2023**

Que, según la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establece lo siguiente:  
"7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, estando a lo expuesto, conforme a la LCE y su Reglamento y a la Resolución de Alcaldía n.° 011-2023-MDS, la misma que resuelve en el Artículo Primero: Delegar en la Gerencia Municipal las facultades resolutorias administrativas, señalando en su inciso 3. **"Aprobar y Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado"**

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contratación en su **VERSION n.° 013**, para la **INCLUSIÓN** del siguiente procedimiento de selección:

- Objeto de la Contratación: **BIEN**
- Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Decreto de Urgencia n.° 032-2023**
- Valor Estimado: **SI. 2,766,473.33** (Dos Millones Setecientos Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 33/100 soles)
- Modalidad de Selección: **No corresponde**
- Fuente de Financiamiento: **05 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
- Fecha Prevista de Convocatoria: **MES DE DICIEMBRE DEL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Subgerencia de Logística y el Área de Informática publiquen la presente Resolución Gerencial y su registro en el SEACE y en la página institucional de la Municipalidad respectivamente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con el presente acto resolutorio a la Subgerencia de Logística, Secretaría General y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

**Abg. Augusto Riveros Chávez**  
GERENTE MUNICIPAL

